

Despacho de la Secretaría.
Oficio No. DS-1976-2017.
Hermosillo, Sonora, a 29 de diciembre de 2017.
"2017: Centenario de la Constitución,
Pacto Social Supremo de los Mexicanos".

Asunto: Informe de Auditoría.

Ing. Rogelio Manuel Díaz Brown Ramsburgh.
Secretario de Desarrollo Social.
Presente.

Le hago llegar un ejemplar del Informe de Auditoría, correspondiente a la revisión a los rubros de Recursos Humanos y Financieros, presentado por parte del titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Social, por el periodo comprendido del 01 de julio de 2017 al 30 de septiembre de 2017.

En virtud de la importancia que representa para esta Secretaría el conocer las acciones que sean desarrolladas para solventar las observaciones contenidas en el citado informe, agradeceré se sirva hacerlo del conocimiento de cada uno de los servidores públicos responsables de solventar dichas observaciones para los efectos legales a que haya lugar, y remitir al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Social, la información y/o documentos que amparen lo solventado de las referidas observaciones, dentro de un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la recepción del presente. De igual forma, le solicito que en coordinación con el titular del Órgano Interno de Control se le dé seguimiento, en cumplimiento a las normas a que están sometidos los procesos de la Dirección General de Auditoría Gubernamental.

Su contestación deberá ser formulada utilizando el modelo de oficio de respuesta anexo, intercalando, después de cada una de las observaciones numeradas, su respuesta dentro de los párrafos encuadrados.

Las hojas integrantes de su oficio de respuesta deberán ser firmadas por el titular y por el responsable administrativo de ese ente.

Lo anterior es en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 140, fracciones IV y V del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y artículo 19 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General.

Agradezco su atención.

Alientamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección."

Lic. Miguel Ángel Murillo Alspure
Secretario



Secretaría de la
Contraloría General
Hermosillo, Sonora

Anexo: Informe, anexos y modelo de oficio de respuesta.

Ccp. C.P. Marco Antonio Cruz Elizondo - Director General de Auditoría Gubernamental de SCG.
Lic. Ramón Francisco León López - Director General de Órganos de Control y Vigilancia de SCG.
Lic. Juan Manuel Quezada Hernández - Titular del Órgano Interno de Control de SEDESSON.
MAMA/MACE/LAV/OPC

SONORA
UNIDOS LOS ANIMOS MAS

HOJA MEMBRETADA POR EL ENTE AUDITADO

Oficio No. [REDACTED]
Hermosillo Sonora, [REDACTED]
Asunto Respuesta al informe de Auditoría Gubernamental, contenido en
oficio No. DS [REDACTED] de fecha [REDACTED]
2018: "Año de..."

C.
Titular del Órgano Interno de Control de _____
Presente.-

De conformidad con el artículo 140 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y con relación al informe de Auditoría Gubernamental contenido en su oficio número [REDACTED] de fecha [REDACTED], recibido el día [REDACTED], de acuerdo con sus instrucciones, le damos respuesta precisamente con los párrafos encuadrados, implantados en el informe citado, de la siguiente manera:

1. Número y Descripción de la Observación.

2. Recomendación

A. Justificación, Origen y aclaración de las causas por las que se presenta la situación observada.

B. Detalle de las correcciones y acciones realizadas conforme se establece en la recomendación para solventar la observación, informando sobre la documentación presentada, detallando Número de Oficio, Fechas y responsables que atendieron la observación.

Medidas de control implementadas que eviten la reincidencia de lo observado.

NOTA: El soporte documental que solvete cada observación, deberá referenciarse por Anexos numerados y detallarse dentro de la respuesta a cada Observación determinada en el Informe de Auditoría.

Sin otro particular, aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Nombre y firma de los Funcionarios de la Dependencia o Entidad Auditada.

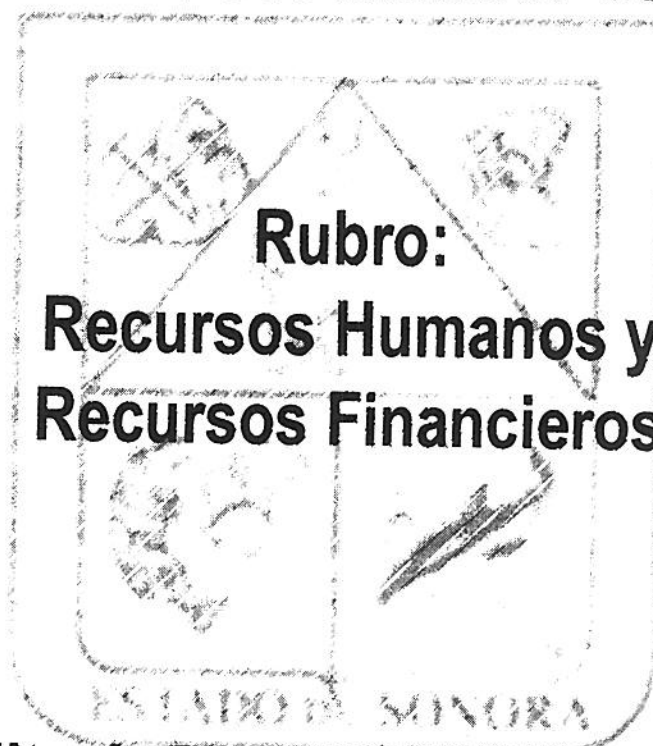
Titular de la Dependencia
ó Entidad

Director General de
Administración y Finanzas
o su equivalente

Director General Operativo,
Director General de
Seguimiento o su equivalente

Secretaría de Desarrollo Social

Informe de Auditoría 2017



**Rubro:
Recursos Humanos y
Recursos Financieros**

**Auditoría Directa por el período
del 01 de Julio al 30 de Septiembre 2017**

**Secretaría de la Contraloría General
Órgano Interno de Control de Secretaría de
Desarrollo Social.**



Secretaría de la Contraloría General

Secretaría de la Contraloría General.

**Órgano Interno de Control de la Secretaría de
Desarrollo Social.**

Asunto: Informe Parcial de Auditoría.

Hermosillo, Sonora, a 15 de Diciembre de 2017.

LIC. MIGUEL ANGEL MURILLO AISPURIO
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL
Presente. -

Antecedentes:

Dependencia Auditada: **Secretaría de Desarrollo Social.**

Constitución: Artículos: 22 Fracción IX y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

Oficio de Notificación: DS-0154-2017 de 31 de Enero de 2017.

Oficio(s) de comisión: OIC-SDS-018/2017 de 08 de Mayo de 2017.
OIC-002/2017 de 01 de Agosto de 2017.

Auditor(es) comisionado(s): Juan Manuel Quezada Hernández
Soledad López Quiroga

Titular del OIC: Juan Manuel Quezada Hernández.

Desarrollo de la revisión:

Período: 01 de Julio al 30 de Septiembre de 2017.

Alcance: Recursos Humanos y Recursos Financieros.

Análisis

Los trabajos de auditoría de referencia se llevaron a cabo de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública, así como en base a pruebas selectivas que se consideraron necesarias en las circunstancias, de la evidencia documental que soportan las operaciones realizadas por esa Dependencia y en apego la normatividad vigente para el ejercicio y control del gasto público.

Resultados:

Presupuesto 2017

Para el ejercicio 2017, a la Secretaría de Desarrollo Social, se le autorizó un presupuesto original al tercer trimestre del 2017 por un monto de \$133,944,080 y modificado al 30 de septiembre de 2017 por \$232,079,413, para el desarrollo de los programas a su cargo, según reportes del Sistema de Información Financiera (S.A.P), el cual se distribuyó en los siguientes capítulos del gasto:

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL						
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2017						
Capítulo	Descripción	Original	Modificado	Pagado	Analizado	Observado
1000	SERVICIOS PERSONALES	16,653,974	18,477,769	15,499,795	15,499,795	-
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,066,538	772,623	456,789	211,504	9,240
3000	SERVICIOS GENERALES	9,029,612	11,537,200	2,324,735	892,628	-
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS Y OTRA AYUDAS	107,193,957	139,407,104	66,737,789	3,000,000	2,568,495
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-	-	-	-	-
6000	INVERSION PUBLICA	-	61,884,717	1,971,795	-	-
TOTAL		133,944,080	232,079,413	86,990,904	19,803,927	2,577,735

Nota:

El capítulo 4000 no incluye en lo analizado la revisión de recursos transferidos a entidades de su sector correspondientes al del tercer trimestre 2017, ya que se realiza semestralmente.

Capítulo 1000 Servicios Personales:

De la revisión a la plantilla de personal de la Secretaría de Desarrollo Social al 30 de Septiembre de 2017, se determinó un total de 171 empleados, erogando mensualmente en promedio la cantidad de \$5,166,598 el cual se integra como sigue:

Categoría	Número de Personas
Base	51
Confianza	99
Honorarios	20
Subtotal	170
Contratos por Tiempo Determinado de Gastos Indirectos	1
Total	171

De la muestra seleccionada para la revisión a este rubro, se obtuvieron resultados favorables.

Capítulo 2000 Materiales y Suministros

1. Observamos que en la Secretaría de Desarrollo Social, se realizó un pago por \$9,240, por concepto de rotulado para exterior de oficina de lona impresa la cual derivado de la verificación física no fue localizada. El detalle de dicho pago se relaciona a continuación:

Orden de Pago	Posición presupuestaria	Fecha	Nombre	Medidas	Total
5100015946	248011	06-09-17	COLOR DOTS SA DE CV	2.10 x 0.80 mts.	9,240
5100015947	248011	06-09-17	COLOR DOTS SA DE CV	2.10 x 0.65 mts.	9,240

Nota: Debido a que las lonas están instaladas a una altura no accesible no fue posible determinar cuál de las dos Órdenes de pago corresponde a la lona faltante.

Normatividad Violada:

Artículos: 2, 143, 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; Artículo 16 de la Ley de Presupuestos de Egresos y Gasto Público Estatal; 44 y 48 Fracción III del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada

Recomendación:

Informar los motivos por los cuales se presenta la situación observada. Deberán proceder a la localización de la lona faltante y notificar a este Órgano Interno para su verificación física. En lo sucesivo, todo bien adquirido debe ser conservado y custodiado por el personal que corresponde, así mismo si se presenta una situación eventual de robo o extravió hacer de su conocimiento al jefe inmediato superior jerárquico para su conocimiento, para proceder a documenta el hecho por medio del acta administrativa o la denuncia de robo y conservar los documentos para posibles aclaraciones posteriores. En caso de incumplimiento deberán de reintegrar el importe del bien adquirido, esto con el propósito de dar cumplimiento con la normatividad aplicable. Girar Oficio Circular al personal responsable adscrito a esa Dependencia para el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por esta Órgano interno para evitar su reincidencia. Remitir fotocopia del documento faltante al personal observado y fotostática del Oficio Circular emitido con acuse de recibido por el personal responsable, para su seguimiento.

Capítulo 3000 Servicios Generales

2. Se observó del análisis por concepto de viáticos del Servidor Público Sergio Antonio Díaz Peña, adscrito a la Dirección General de Infraestructura Social, quien en ocasiones realiza cambios de comisión y/o en sus informes de comisión notifica que no se acude a uno de los municipio de la ruta original por diversas razones, las cuales son autorizadas por su superior, sin mostrar documentación soporte de las mismas, no obstante se solicitó la información y no fue proporcionada a la fecha de la auditoría, el detalle se presenta en Anexo 2.

Normatividad Violada:

Artículos: 2, 143, 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 2, 34 y 35 Ley Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; Artículo 16 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público 44 y 48 Fracción III del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, Artículo 70 Acuerdo que actualiza y ratifica por el Ejecutivo del Estado El "Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Público del Estado" (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Informar los motivos por los cuales se presenta la situación observada. Deberán proceder a recabar el documento faltante y turnarlo a este Órgano Interno para su revisión. En lo sucesivo, toda comisión realizada, al término de la comisión, el personal comisionado deberán presentar oficio de comisión con el sello de la institución a la que acudió y la autorización de su jefe inmediato superior jerárquico de las modificaciones realizadas a la comisión, asimismo deberá de integrar al archivo de documentos de la dependencia copia del mismo para su comprobación con todos los documentos que amplan dicha comisión. En caso de incumplimiento deberán de reintegrar el importe otorgado, esto con el propósito de dar cumplimiento con la normatividad aplicable. Girar Oficio Circular al personal responsable adscrito a esa Dependencia para el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por esta Órgano interno para evitar su reincidencia. Remitir fotocopia del documento faltante al personal observado y fotostática del Oficio Circular emitido con acuse de recibido por el personal responsable, para su seguimiento.

3. **Observamos diferencias entre el oficio de comisión y el boleto de avión de la orden de pago No. 510001642, existiendo un día de diferencia no justificado mediante oficio, como a continuación se detalla:**

Documentos	Días utilizados en Comisión	Diferencia
Oficio comisión del 25-08-17	Del 28 al 30 de agosto de 2017	Día 31 de agosto no justificado mediante oficio.
Boleto de Avión	Del 28 al 31 de agosto de 2017	

Normatividad Violada:

Artículos: 2, 143, 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 44 y 48 fracción III del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 2, 34 y 35 Ley Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; Artículo 16 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Estatal; Artículo 70 Acuerdo que actualiza y ratifica por el Ejecutivo del Estado El "Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Público del Estado" (Anexo1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Informar los motivos por los cuales se presenta la situación observada. Deberán proceder a recabar el documento faltante y turnar copia a este Órgano Interno de Control para su revisión. En lo sucesivo, toda comisión realizada, al término de la misma, el personal comisionado deberán presentar informe de actividades que respalde cada uno de los días que estén comisionado. Justificar los motivos por los cuales el Servidor público se quedó un día más fuera de su comisión autorizada, dejando de lado sus labores en la Dependencia. Girar Oficio Circular al personal responsable adscrito a esa Dependencia para el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por esta Órgano Interno de Control para evitar su reincidencia. Debiendo turnarnos fotocopiar con el acuse de recibido por el personal responsable, para su posterior seguimiento.

Capítulo 4000 (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas)

4. **Observamos que la Secretaría de Desarrollo Social celebró con fecha 9 de marzo de 2017 Convenio de Coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social del Estado con el objeto de impulsar el programa de Coinversión Social, del cual se detallan las siguientes situaciones:**

- Derivado del Convenio de Coordinación de elaboró anexo de ejecución de fecha 19 de marzo de 2017, en el que se obliga a aportar ambas instancias la cantidad de \$3,000,000, de donde se observa que la dependencia estatal no ha aportado la cantidad de \$2,318,495 a la fecha del presente informe.
- Tanto el Convenio de Coordinación como el anexo de ejecución, carecen de la firma de un representante de la Dependencia Federal C. María Angélica Luna y Parra Trejo y Lerdo.

Normatividad Violada:

Artículos: 2, 143, 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; Artículo 16 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Estatal; Clausula tercera del Convenio de Coordinación entre Secretaría de Desarrollo Social Federal y Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Sonora; Clausula Tercera inciso a) del Anexo de ejecución que deriva del Convenio de Coordinación (Anexo1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Informar los motivos por los cuales se presenta la situación observada. Deberán proceder a recabar el documento faltante de los dos documentos y turnar copia a este Órgano Interno de Control para su revisión de ambos documentos. Así mismo, deberán documentar la gestión realizada por la Dependencia para la liberación de los recursos al área correspondiente, con la finalidad de poder constatar los motivos por los cuales no se da cumplimiento a las obligaciones contraídas en los Convenios firmados.

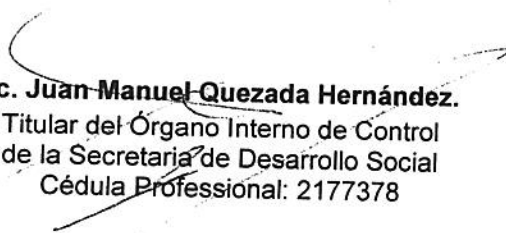
Conclusión

Hemos analizado los Recursos Humanos y Financieros de la Secretaría de Desarrollo Social por el periodo comprendido del 01 julio al 30 de septiembre de 2017, concluyendo lo siguiente:

La Secretaría de Desarrollo Social muestra deficiencias en el capítulo 2000 Materiales y Suministros derivado de falta de control interno de los bienes recibidos, en el capítulo 3000 Servicios Generales no existe una adecuada comprobación de viáticos falta soporte documental en algunos casos, además en el capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, en convenios celebrados con instituciones donde faltan firmas y aportaciones, por lo que esa Secretaría deberá implementar las medidas de control necesarias, para la adecuada aplicación de los procedimientos administrativos y operativos, así como ajustar su funcionamiento a las disposiciones legales que normen su actuación.

Por lo anterior se considera indispensable que se atiendan las medidas correctivas propuestas en el presente informe, para solventar en forma definitiva las observaciones determinadas y evitar su reincidencia; lo anterior, con el fin de lograr una mayor transparencia en la aplicación y ejercicio de los recursos públicos asignados.

Atentamente
Sufrágio Efetivo. No Reección.


Lic. Juan Manuel Quezada Hernández.
Titular del Órgano Interno de Control
de la Secretaría de Desarrollo Social
Cédula Profesional: 2177378


Lic. Soledad López Quiroga
Auditora
Cédula Profesional: 2366948

**Secretaría de la Contraloría General
Órgano Interno de Control de la
Secretaría de Desarrollo Social**

**Secretaría Desarrollo Social
Informe de Auditoría del Tercer Trimestre 2017
Marco Normativo**

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

Artículo 2.- En Sonora la investidura de los funcionarios públicos emana de la Ley y está sujeta a ella. Las prescripciones legales constituyen el único límite a la libertad individual. En este concepto, las autoridades sólo pueden obrar ejercitando facultades expresas de la Ley y los particulares pueden hacer todo lo que ésta no les prohíba.

Artículo 143.- Se reputará como servidor público para los efectos de este Título y será responsable por los actos u omisiones en que incurra en el ejercicio de su función, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión, de cualquier naturaleza, en la Administración Pública Estatal o Municipal, en el Poder Legislativo, en el Poder Judicial, así como los servidores del Consejo Estatal Electoral, Consejos Distritales Electorales, Consejos Municipales Electorales y los del Tribunal Estatal Electoral y de Transparencia Informativa.

Artículo 150.- Los recursos económicos de que disponga el Gobierno del Estado, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales, se administrarán con eficiencia y honradez para cumplir los objetivos y programas a los que estén destinados.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimiento, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

Ley de Presupuestos de Egresos y Gasto Público Estatal

Artículo 16.- El ejercicio del Presupuesto de Egresos comprende el manejo y aplicación de los recursos que realicen los entes públicos, para dar cumplimiento a los objetivos y metas de los programas contenidos en sus presupuestos aprobados.

Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal

Artículo 44.- El ejercicio del gasto público estatal comprenderá el manejo y aplicación que de los recursos presupuestales autorizados realicen los entes públicos a que se refiere el Artículo 2 de la Ley, para dar cumplimiento a los objetivos y metas de los programas contenidos en sus presupuestos aprobados

Artículo 48.- Las dependencias y entidades deberán cuidar, bajo su responsabilidad, que los pagos que se efectúen con cargo a sus presupuestos aprobados, se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago, y por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.

Secretaría de la Contraloría General
Órgano Interno de Control de la
Secretaría de Desarrollo Social

Secretaría Desarrollo Social
Informe de Auditoría del Tercer Trimestre 2017
Marco Normativo

Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora

Artículo 2.- Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.

Artículo 34.- La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.

Artículo 35.- Los entes públicos están obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes, los documentos comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo y el comité.

Acuerdo que actualiza y ratifica por el Ejecutivo del Estado el "Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público del Estado".

Artículo 70.- La ministración de recursos para el gasto a comprobar, deberá realizarse mediante la Solicitud de Gastos a comprobar, la cual deberá contener la firma del servidor público responsable (Director General Administrativo o equivalente), así como la del titular de la unidad responsable o del área facultada para ello en el caso de las entidades.

En el caso del pago de viáticos, éstos, se regirán por las tarifas y consideraciones que se especifican en el presente Manual, en función de los costos de hospedaje y alimentación, mismos que deberán ser invariablemente comprobados con el oficio de comisión y el informe de actividades respectivo.

La tarifa autorizada para el pago de viáticos al personal en comisión foránea, se entenderá como el monto máximo por día, mismas que la dependencia y Entidades no deberán rebasar, planeado y administrando con apego a esta referencia, el uso eficiente de los recursos aprobados para este fin.

Las comisiones de personal al exterior del estado, deberán reducirse al número estrictamente necesario para la atención de los asuntos de su competencia, así como también deberán reducirse los gastos y de ceremonial.

El pago de viáticos no podrá exceder de (5) cinco días mensuales por persona comisionada, exceptúa de esta medida el personal que realiza funciones de fiscalización, supervisión de obras, inspección de alcoholes y transportes, contraloría, policía estatal investigadora, policía de seguridad pública y cuerpo de ayudantía del Gobernador.

Cuando por naturaleza de las funciones de la unidad administrativa que comisione a su personal, se rebasen los 5 días mensuales establecidos en el párrafo anterior, ello se deberá justificar ampliamente por escrito y presentar dicha justificación al titular de la unidad responsable para que sea el quien autorice la comisión.

**Secretaría de la Contraloría General
Órgano Interno de Control de la
Secretaría de Desarrollo Social**

**Secretaría Desarrollo Social
Informe de Auditoría del Tercer Trimestre 2017
Marco Normativo**

En la comprobación de gastos con cargo a las partidas de pasajes nacionales e internacionales, deberán coincidir el destino y la fecha, con el objeto de la comisión que motivo el traslado y con lo señalado en el boleto de pasaje correspondiente.

Para los traslados que se realicen vía área por servidor público, queda prohibida la adquisición de boletos de primera clase, clase ejecutiva, clase premier o sus equivalentes, asimismo, quedan obligados a la entrega de talón de pasajero del boleto correspondiente.

Convenio de Coordinación entre Secretaría de Desarrollo Social Federal y Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Sonora

Cláusula tercera.- Anexos de Ejecución. Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio Coordinación, "Las partes" están de acuerdo en suscribir Anexos de ejecución, de conformidad con la normatividad aplicable, que serán firmados por quienes cuenten con facultades legales, en los que se estipulará el objeto, la realización de las acciones, los compromisos específicos, la participación económica bajo el esquema complementariedad de recursos humanos, materiales o financieros; federales y locales; responsables y demás puntos necesarios para su ejecución.

Anexo de Ejecución que se deriva del Convenio de Coordinación de SEDESOL y el Estado.

Cláusula Tercera.- Compromisos del "ESTADO"

- a) Destinar recursos económicos, por un monto de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) Para el ejercicio fiscal 2017, para "LA CONVOCATORIA", a fin de apoyar las actividades de los actores sociales del Estado de Sonora, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social para el ejercicio fiscal 2017; de recursos propios, provenientes de la partida 441011 "Programas de Apoyo", obtenida en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora, vigente para el ejercicio fiscal 2017. Estos recursos estarán sujetos a la disponibilidad y a las autorizaciones correspondientes.

Secretaría de la Contraloría General
Órgano Interno de control Secretaría de Desarrollo Social
Informe de auditoría del Tercer Trimestre 2017
Secretaría de Desarrollo Social

Relacion de Viáticos del Servidor Público Serigo Antonio Díaz Peña
Periodo de 01 de Julio al 30 de Septiembre de 2017.
Capítulo 3000 Servicios Generales

Orden de Pago	Periodo de la comisión		Lugar de la Comisión	Fecha de comprobación	Observaciones de Actividades	Total
	Fecha de inicio	Fecha de término				
1900023215	07/08/2017	11/08/2017	Huatabampo, Etchojoa, Benito Juárez, San Ignacio Rio Muerto	18/08/2017	No comprueba Benito Juárez	4,000
1900025425	23/08/2017	26/08/2017	Etchojoa, Yécora y Cajeme	05/09/2017	No comprueba Yécora	3,000
1900030454	19/09/2017	22/09/2017	Cajeme y Bécum	04/10/2017	Se extiende comisión hasta Yécora	3,000
					Total	\$ 10,000.00

